MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

Guarambaré, 21 de Agosto de 2.017

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LA UOC

Señor
Dr. José Asunción Vallejos Servín
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Guarambaré

Por la presente me dirijo a Usted a efectos de informarle cuanto sigue. Hemos recibido un informe técnico del profesional designado por la Intendencia Municipal para efectuar un relevamiento del estado actual en el cual se encuentra un puente vecinal en las intercepciones de las calles Manuel Domínguez y Benjamín Aceval del Barrio Felsina de nuestra ciudad, considerando el deterioro de la base del puente debido principalmente a una cañería de agua potable que cruza bajo el puente, y que ha tenido pérdidas y con su erosión, ha determinado el vaciamiento de la cabecera este del puente, del relleno, empedrado y asfalto de la misma.

El referido informe técnico menciona que:

Guarambaré, 19 de Agosto de 2017

Señor
Dr. José Asunción Vallejos
Intendente Municipal
Ciudad de Guarambaré
Presente

Ref: Informe y Dictamen del Proyecto de Reparación de un Puente de HºAº en la Calle Tte. Dominguez e/ Benjamin Aceval.

Me dirijo a Ud., a los efectos de anexar a la presente, para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe de Verificación del Proyecto de Reparación de un Puente de HºAº en la Calle Tte. Dominguez e/ Benjamin Aceval, de la ciudad de Guarambaré.

En cumplimiento de lo solicitado, me constituí en el sitio del Puente, ubicado en la Calle Tte. Dominguez e/ Benjamin Aceval del Distrito de Guarambaré, para informar cuanto sigue:

- Las calles Tte. Dominguez y Benjamin Aceval, están ubicadas en el populoso Barrio de Santa Rosa.
- Tiene una directa comunicación con la ruta principal Guarambaré – Villeta y el Ramal Asfaltado Guarambaré – Ypane.
- Se constituye en la vía principal de salida del transporte público de pasajeros.
- La intersección de estas calles, se encuentra en la esquina principal de la fábrica de azúcar orgánica, de la Azucarera Felsina.
- Sin duda es la entrada diaria de materia prima e insumos y a la vez, salida de los productos terminados de la Empresa, así como el personal que presta servicios en la misma.
- Los daños detectados en la estructura del puente y su posterior clausura, produjo una calamidad excepcional para el paso de vehículos y personas, en ese sector.
- Llegar a la misma Fábrica, a los Centros Educativos y Comerciales, obliga a dar recorridas y series de vueltas para llegar a destino.
- En el puente de referencia se observa daños importantes en el muro de contención de piedra bruta colocada.
- La presencia de importante volumen de agua residual, motivó la erosión y el vaciamiento de la Cabecera Este, del relleno, el empedrado y el asfaltado de la misma, con una profundidad promedio de 2mts.
- Se observa quiebre total del asfaltado y también de la baranda y pasamano de metal, protectora del puente.

En conclusión, ante tal Emergencia, se sugiere la urgente intervención y reparación de la misma, a fin de dar solución a la problemática señalada con anterioridad.

Salvo mejor parecer, sin más motivos, me despido de Ud., con la consideración más distinguida.

Atentamente

Arq. Fernando Arévalo G.
Profesional

MUNICIPAL
19/08/17
Dotti Servín
4994/17

Eduardo Saldívar
Responsable U.O.C.

Que, como es de su conocimiento el acceso al Barrio Santa Rosa se realiza por medio del puente mencionado y en las condiciones que éste presenta actualmente, es un total peligro el transito sobre él.

Que, Según el Art. 33 de la Ley Nro. 2051, **inc. g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables**, es aplicable claramente a la situación actual.

Que, **según el Art 12 de la Ley N° 3.966/10** Funciones de la Municipalidades, inc. 2) en materia de infraestructura pública y servicios….punto d) la construcción, equipamiento **y mantenimiento de los caminos vecinales rurales y otras vías de comunicación que no estén a cargo de otros organismos del estado.** La conservación de los accesos vecinales constituye y forma parte de las funciones de la Municipalidad, con el objeto de mantener la seguridad, de continuar con el desarrollo económico de la población, y el estado del puente que se encuentra en absoluto condición de derrumbe.

Eduardo Saldíva
Responsable U.O.C

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

Que bajo la responsabilidad de la autoridad máxima de la Institución se encuentra la de garantizar las mejores condiciones de transitabilidad a los pobladores de su distrito, y al tomar conocimiento de una situación que **pudiera causar daño a los habitantes**, los funcionarios municipales responsables de la administración no deben caer en una negligencia al no tratar de evitar situaciones que posteriormente puedan ser lamentadas.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE
DEPARTAMENTO DE U.O.C.

CP. Eduardo Saldivar O.
Responsable de la UOC
Municipalidad de Guarambaré